

## RESOLUCIÓN No. 000001 DEL 02 DE ENERO DEL 2024.

*Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2024*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009<sup>1</sup>, el artículo No. 9 del Decreto 5014 de 2009<sup>2</sup> y el artículo 19 del Decreto 115 de 1996<sup>3</sup>

#### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación - Icfes es una empresa estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Icfes se sujeta presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, según lo estipulado por el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, así: *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995.”*

Que el CONFIS – Consejo Superior de Política Fiscal - es el órgano competente para la aprobación del presupuesto del Icfes, según lo dispone el numeral 4° del artículo 26 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), así: *“4) Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo.”*

Que el artículo 18 del Decreto 115 de 1996 señala que *“La Dirección General de Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones. El Confis o quien este delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones”.*

Que, en el marco de las funciones citadas, el CONFIS expidió la Resolución 003 del 21 de diciembre del 2023, mediante la cual aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES**

<sup>1</sup> Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

## RESOLUCIÓN No. 000001 DEL 02 DE ENERO DEL 2024.

*Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2024*

**TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (254.417.398.800)** para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, según las agregaciones que se presentan a continuación:

**125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**

INGRESOS CORRIENTES	161.824.184.394
RECURSOS DE CAPITAL	22.980.317.389
DISPONIBILIDAD INICIAL	69.612.897.017
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>254.417.398.800</b>
FUNCIONAMIENTO	48.500.000.000
OPERACIÓN COMERCIAL	151.000.000.000
INVERSIÓN	13.055.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	41.862.398.800
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>254.417.398.800</b>

Nota: tomado de Resolución 003 del 2023 del CONFIS

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, la Directora del Icfes ostenta la competencia de especificar o desagregar los montos globales de presupuesto aprobados por el CONFIS, así: *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.*

*La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año”.*

Que el Icfes llevó a cabo un proceso de construcción del Presupuesto 2024 basado en los procedimientos internos, en el fundamento legal y en las directrices impartidas desde entidades rectoras, en especial lo contenido en la Circular Externa 031 del 03 de octubre del 2023, expedida por la Directora General de Presupuesto Público Nacional. Se desplegó un proceso participativo en el que se integraron las diferentes dependencias del Instituto y se priorizaron necesidades de operación e iniciativas de gestión. Igualmente, el proyecto fue aprobado por la Junta Directiva del ICFES, previo a su envío al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tal como reposa en el Extracto de Acta de Junta Directiva No. 156 del 20 de octubre del 2023.

Que el ICFES cuenta con proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, los cuales fueron priorizados e incorporados en el proyecto de presupuesto 2024 en el componente de gastos de inversión.

Que la desagregación del presupuesto es una herramienta que especifica los rubros generales aprobados por el CONFIS, lo cual viabiliza el inicio de la ejecución de los valores estimados (ingresos) y apropiados (gastos).

En mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN No. 000001 DEL 02 DE ENERO DEL 2024.

*Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2024*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Desagregar el presupuesto de Ingresos del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes**, para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con los montos globales aprobados en la Resolución 003 del 21 de diciembre del 2023, emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (254.417.398.800)**, así:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024:

CODIFICACIÓN	CONCEPTO DE INGRESO	AFORO INICIAL
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 69.612.897.017
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 161.824.184.394
102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 161.824.184.394
1-02-5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 161.824.184.394
1-02-5-01	VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	\$ 161.824.184.394
1-02-5-01-08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 23.994.854.176
1-02-5-01-09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 137.829.330.218
2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 22.980.317.389
2-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 22.980.317.389
2-05-1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	\$ 22.980.317.389
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 184.804.501.783</b>
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>		<b>\$ 254.417.398.800</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Desagregar el presupuesto de Gastos del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes**, para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con los montos globales aprobados en la Resolución 003 del 21 de diciembre del 2023, emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (254.417.398.800)**, así:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS 2024:

CODIFICACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 48.500.000.000
A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 19.523.866.036
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 19.523.866.036
A-01-01-01	SALARIO	\$ 12.948.678.119
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 4.407.104.179
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 2.168.083.738
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 27.120.857.718
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 790.953.774

## RESOLUCIÓN No. 000001 DEL 02 DE ENERO DEL 2024.

*Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2024*

A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	\$	790.953.774
<b>A-02-02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>\$</b>	<b>26.329.903.944</b>
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	1.580.405.860
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$	14.056.000
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$	102.693.114
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$	1.463.656.746
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$	24.749.498.084
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$	36.144.000
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$	462.605.640
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$	6.519.805.621
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$	17.367.945.176
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$	345.344.917
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$	17.652.730
<b>A-03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$</b>	<b>1.158.838.302</b>
<b>A-03-04</b>	<b>PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES SOCIALES</b>	<b>\$</b>	<b>143.911.770</b>
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$	143.911.770
<b>A-03-10</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>\$</b>	<b>1.014.926.532</b>
<b>A-08</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS , MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>\$</b>	<b>696.437.944</b>
A-08-01	IMPUESTOS	\$	244.637.944
A-08-04	CONTRIBUCIONES	\$	451.800.000
<b>B</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>\$</b>	<b>151.000.000.000</b>
<b>B-05</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>\$</b>	<b>151.000.000.000</b>
<b>B-05-01</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>\$</b>	<b>151.000.000.000</b>
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	3.572.042.167
B-05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$	160.229.246
B-05-01-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$	120.480.000
B-05-01-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$	3.291.332.921
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$	147.427.957.833
B-05-01-02-006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$	11.896.333.362
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$	64.780.590
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$	135.466.843.881
<b>D</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$</b>	<b>13.055.000.000</b>

## RESOLUCIÓN No. 000001 DEL 02 DE ENERO DEL 2024.

*Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2024*

D-2299-0700-01	INV Fortalecimiento del plan de tecnología de la información y las comunicaciones en el Icfes	\$	5.641.342.860
D-2299-0700-01-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	5.641.342.860
D-2299-0700-02	INV Fortalecimiento Institucional del Icfes	\$	1.220.261.600
D-2299-0700-02-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	1.220.261.600
D-2299-0700-03	INV Fortalecimiento del servicio de evaluación de la educación realizado por el Icfes	\$	6.193.395.540
D-2299-0700-03-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	5.249.635.540
D-2299-0700-03-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	943.760.000
<b>TOTAL GASTOS</b>		\$	212.555.000.000
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>		\$	41.862.398.800
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>		\$	254.417.398.800

**ARTÍCULO TERCERO.** Con la presente desagregación el Instituto podrá iniciar la ejecución del presupuesto 2024 en los términos del artículo 19 del Decreto 115 de 1996, sin perjuicio de la refrendación que se debe efectuar por parte de la Junta Directiva del Icfes antes del 31 de enero del 2024.


**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011<sup>4</sup>, artículo 9° de la Ley 1712 de 2014<sup>5</sup> y Decreto Nacional 103 de 2015<sup>6</sup>.


**ARTÍCULO QUINTO.** Para todos los efectos, la presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.


Dada en Bogotá D. C., a los 2 días de enero de 2024

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ  
 Directora General

Aprobó: Lorena Catalina Ramírez Duque - Secretaria General 

Revisó: Adriana Patricia Paz Serrato – Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: Lady Carolina Aldana Melo - Subdirectora Financiera y Contable 

Elaboró: Fabio Andrés Vargas Tique - Subdirección Financiera y Contable 

<sup>4</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

<sup>5</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

<sup>6</sup> Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.